


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 06 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Nro. **GS-** 2025-048477 **-DECUN**

Bogotá, 18 de marzo de 2025

Señora Teniente Coronel
 IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá
 Carrera 68 b bis # 44 - 58
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 97-7-20459-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**


Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2025	Hasta	18/02/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-501005-UPRES –GRUCO, el Capitán Iván David Contreras Salamanca, Jefe del Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifica como supervisor del presente contrato al señor Subintendente Diego Giovanni León Perilla, Responsable del Establecimiento de Salud Primario Cundinamarca.
- Mediante acta No. AE-2025-006207-DECUN del 29/01/2025, la señora Capitán Leidy Johana Hernández Jaimes, realizo entrega del cargo a la señora Capitán Deisy Johana Guzmán Montañez; como Jefe del Grupo Prestador de Atención en Salud Cundinamarca y por ende supervisora de los contratos del personal de GUPAS
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión No. 1, del periodo comprendido entre el 19/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2024-161241-DECUN del 30/09/2024.
- Informe de supervisión No. 2, del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 30/10/2024, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2024-170942 -DECUN del 06/11/2024.
- Informe de supervisión No. 3, del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2025-000447-DECUN del 02/01/2025.
- Informe de supervisión No. 4, del periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 30/12/2024, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2025-003100-DECUN del 07/01/2025.
- Informe de supervisión No. 5, del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 30/01/2025, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2025-018139-DECUN del 03/02/2025.


Información del contrato

Contrato No.	97-7- 20459-24
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ODONTOLOGA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, POR UN TERMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE.
Contratista	LAURA DANIELA DUEÑAS RUIZ
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato	\$ 28.028.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	\$ 28.028.000,00
Plazo de ejecución inicial	Sera de siete (07) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de carta de inicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	19 de Septiembre de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	20 de Abril de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas

En el presente periodo se realizó seguimiento y supervisión al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, verificando las actividades adelantadas por la profesional en el Grupo de Salud Operacional de la UPRES Cundinamarca, realizando las valoraciones odontológicas programadas en las brigadas de salud a las Estaciones de Policía y Grupos Operativos del Departamento de Policía Cundinamarca.


Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Aunado a lo anterior, diligencio de manera correcta las historias clínicas de los pacientes, sin ser objeto de llamado de atención a la fecha.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	NINGUNA
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNA
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
9	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en	SI	NINGUNA

Página 4 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación			
10	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	NINGUNA	
11	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	NINGUNA	
12	En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/0312022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente algún, comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar él" contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución	SI	NINGUNA	
13	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	NINGUNA	
14	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del	SI	NINGUNA	


Página 5 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.			
15	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA	
16	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA	
17	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA requiera en los plazos determinados.	SI	NINGUNA	
18	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	NINGUNA	
19	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	NINGUNA	
20	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA	
21	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe	SI	NINGUNA	

Página 6 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.			
22	El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA	
23	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA	
24	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.	SI	NINGUNA	
25	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA	
26	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA	
27	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	NINGUNA	
28	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA	
29	El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II.	SI	NINGUNA	
30	El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos.	SI	NINGUNA	
31	Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA	
32	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA	
33	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA	
34	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de	SI	NINGUNA	

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
	Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.		
35	Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Mantener la salud oral del paciente a través del diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.	SI	NINGUNA
2	Orientar las funciones que debe cumplir la auxiliar de odontología.	SI	NINGUNA
3	Realizar investigaciones sociales para obtener información relevante acerca de una población, planificar proyectos de intervención y poner en marcha programas de prevención y solución de problemas sociales, e informar los casos especiales para darle atención oportuna.	SI	NINGUNA
4	Verificar la documentación para la atención de pacientes.	SI	NINGUNA
5	Elaborar la historia clínica y determinar el diagnóstico y el plan de tratamiento.	SI	NINGUNA
6	Remitir al paciente a un especialista si lo requiere	SI	NINGUNA
7	Formular medicamentos si el paciente lo requiere.	SI	NINGUNA
8	Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos' aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	NINGUNA
9	Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.	SI	NINGUNA
10	Realizar informes de calidad y comités de obligatorio cumplimiento. Elaboración e informe de costos.	SI	NINGUNA
11	Realizar el proceso de archivo teniendo en cuenta y dando aplicación a la ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.	SI	NINGUNA
12	Desplazarse a brigadas de salud a las Estaciones, Subestaciones y Grupos Operativos del Departamento de Policía Cundinamarca por parte del Grupo de Salud Operacional según lo estipule la Unidad Prestadora de Salud Bogotá	SI	NINGUNA
13	Verificar en los Distritos de Policía que se requiera teniendo en cuenta la georreferenciación de la unidad Policial a intervenir.	SI	NINGUNA
14	Apoyar a los exámenes de ingreso y de retiro de auxiliares bachilleres y regulares de la jurisdicción, labores administrativas de pe encía odontológica, realización de informes de calidad y comités de obligatorio cumplimiento.	SI	NINGUNA
15	Asistir charlas programadas por la Dirección de Sanidad o la Unidad Prestadora de Salud Bogotá con referencia a las actividades desarrolladas en relación con el objeto contractual.	SI	NINGUNA

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de **CUATRO MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$4.004.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA por un tiempo no inferior a ciento noventa (190) horas mensuales, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Nombre de contratista: LAURA DANIELA DUEÑAS RUIZ

Banco: CAJA SOCIAL


Tipo de cuenta: Ahorros No. 24129044387

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$28.028.000.00	100%
Valor total de las entregas	\$21.621.600.00	77%
Valor total facturado	\$21.621.600.00	77%
Valor facturado pendiente de pago	\$4.004.000.00	14%
Valor pagado	\$17.617.600.00	63%
Valor pendiente de entrega	\$6.406.400.00	23%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Cuenta de cobro	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
007	\$4.004.000.00	Del 01/02/2025 al 28/02/2025	\$4.004.000.00	07	pendiente	pendiente	pendiente

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

2. RECOMENDACIONES

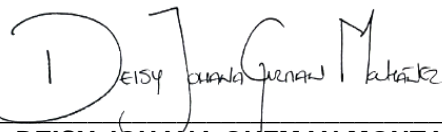
La profesional ha ejecutado sus actividades con interés, disposición y responsabilidad, realizando las tareas asignadas en el grupo de salud operacional de la Cundinamarca. Por lo anterior, a la fecha no hay recomendaciones frente a la supervisión del presente contrato.


3. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.


El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Capitán **DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ**
 Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Cundinamarca
 Supervisor contrato No. 97-7-20567-24
 Correo: deisy.guzman@correo.policia.gov.co
 Nro.de celular: 3215074038

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 01 MARZO 2025																
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra																	
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios	X																
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	97-7-20459-24																
Constancia de recibido No.	07																
Contratista:	LAURA DANIELA DUEÑAS RUIZ																
NIT del contratista:	1023013991																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ODONTOLOGA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SERVICIOS ODONTOLOGICOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	\$ 28.028.000,00																
Plazo de ejecución:	19/09/2024 AL 18/04/2025																
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA																
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 58 No. 9 – 43 Puente Aranda, ubicado en la ciudad de Bogotá																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u>																	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ, Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Cundinamarca																
Fecha de entrega certificada:	01 al 28 de febrero de 2025																

Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	UPRES BOGOTA	16	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ODONTOLOGA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SERVICIOS ODONTOLOGICOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	\$4.004.000.00	\$4.004.000.00		\$4.004.000.00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
07	01 MARZO 2025	\$4.004.000.00		\$4.004.000.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$4.004.000.00


CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social, avala el pago de la cuenta de cobro No. 07 de fecha 01 de marzo del 2025.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.


No.	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	NINGUNA

Página 3 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNA
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
9	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	NINGUNA
10	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	NINGUNA
11	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	NINGUNA
12	En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/0312022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que	SI	NINGUNA

Página 4 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


	alguno de los miembros de la familia presente algún,, comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar él" contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución		
13	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	NINGUNA
14	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
15	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
16	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
17	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA requiera en los plazos determinados.	SI	NINGUNA
18	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de	SI	NINGUNA

Página 5 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.		
19	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	NINGUNA
20	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
21	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
22	El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
23	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
24	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.	SI	NINGUNA
25	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA
26	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
27	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	NINGUNA
28	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria,	SI	NINGUNA

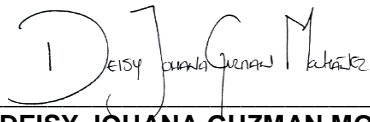
Página 6 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.		
29	El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II.	SI	NINGUNA
30	El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos.	SI	NINGUNA
31	Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA
32	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
33	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA
34	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	NINGUNA
35	Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	NINGUNA
36	Mantener la salud oral del paciente a través del diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.	SI	NINGUNA
37	Orientar las funciones que debe cumplir la auxiliar de odontología.	SI	NINGUNA
38	Realizar investigaciones sociales para obtener información relevante acerca de una población, planificar proyectos de intervención y poner en marcha programas de prevención y solución de problemas sociales, e informar los casos especiales para darle atención oportuna.	SI	NINGUNA
39	Verificar la documentación para la atención de pacientes.	SI	NINGUNA
40	Elaborar la historia clínica y determinar el diagnóstico y el plan de tratamiento.	SI	NINGUNA
41	Remitir al paciente a un especialista si lo requiere	SI	NINGUNA
42	Formular medicamentos si el paciente lo requiere.	SI	NINGUNA
43	Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos' aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	NINGUNA
44	Participar en la definición, estandarización y actualización de	SI	NINGUNA

Página 7 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.		
45	Realizar informes de calidad y comités de obligatorio cumplimiento. Elaboración e informe de costos.	SI	NINGUNA
46	Realizar el proceso de archivo teniendo en cuenta y dando aplicación a la ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.	SI	NINGUNA
47	Desplazarse a brigadas de salud a las Estaciones, Subestaciones y Grupos Operativos del Departamento de Policía Cundinamarca por parte del Grupo de Salud Operacional según lo estipule la Unidad Prestadora de Salud Bogotá	SI	NINGUNA
48	Verificar en los Distritos de Policía que se requiera teniendo en cuenta la georreferenciación de la unidad Policial a intervenir.	SI	NINGUNA
49	Apoyar a los exámenes de ingreso y de retiro de auxiliares bachilleres y regulares de la jurisdicción, labores administrativas de pe encía odontológica, realización de informes de calidad y comités de obligatorio cumplimiento.	SI	NINGUNA
50	Asistir charlas programadas por la Dirección de Sanidad o la Unidad Prestadora de Salud Bogotá con referencia a las actividades desarrolladas en relación con el objeto contractual.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.



Capitán **DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ**
 Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Cundinamarca

Bogotá; 01 de Marzo de 2025

Capitán
DEISY JHOANNA GUZMAN MONTAÑEZ
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Cundinamarca
Carrera 68 B Bis No. 44 – 58
Bogotá

Asunto: Informe de actividades No. 07 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EL CARGO ODONTOLOGA GENERAL, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CUNDINAMARCA, PN DINA E No 97-7-20459-24, periodo comprendido del 01 al 28 DE FEBRERO DE 2025.

En atención al asunto, respetuosamente me permito presentar a la señora Capitán; el informe de actividades realizadas en cumplimiento al mismo, para el mes de febrero de la presente vigencia; así:

N.º	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO SI No	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se realiza actividad de promoción y mantenimiento de la salud oral a las Estaciones y Subestaciones de Policía y Grupos Operativos de Cundinamarca.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No presento ningún reporte en las etapas contractuales. He demostrado compromiso, lealtad y trabajo en equipo con el equipo y la jefatura.
3.	Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	No aplica	No he realizado ningún requerimiento de aclaración o de información en lo que lleva del contrato.
4.	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa	SI	Se cumple con las obligaciones pactadas ya que se envía el certificado de planilla pagada.
5.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por	SI	Si se realiza confidencialidad de la historia clínica ya que es un documento legal que le pertenece solo al paciente.

	cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
6.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	En lo que lleva del contrato, no he recibido ninguna petición o amenaza que ponga en riesgo mi integridad y el buen nombre de la institución.
7.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	No presento novedad de cambio en cuenta bancaria.
8.	Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	No cuento con elementos asignados a mi nombre, sin embargo, he dado buen uso de los elementos que me han facilitado y se encuentran disponibles cuando se requieren.
9.	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certifica será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	Al momento se cuenta con un certificado de entrega de elementos pero cuando ingrese al primer contrato nadie me entrego.
10.	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios	SI	Aplico buenas prácticas ambientales dando buen uso al agua, a la energía y al papel, según lo establecido en el sistema de gestión ambiental contemplado en la resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"
11.	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual Asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo Y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	Se utiliza los elementos de protección según los entregue el almacén. Así mismo se informa al líder del grupo cualquier incidente o accidente de trabajo que hasta el momento no ha ocurrido ninguno Se participa en las pocas actividades que hacen los equipos de seguridad y salud en el trabajo.

	o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, S.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.		
12.	En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 190 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución	SI	Se realiza bioseguridad para la prevención de covid-19 utilizando todos los elementos de protección como no cuento con auxiliar de odontología entre paciente limpio los instrumentos con jabón enzimático y se utiliza gel antibacterial para manos.
13.	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	Se contribuye en cada salida a las estación animando a los policías a que se realicen los procedimientos básicos en una consulta de primera vez por odontología.
14.	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos	SI	Se realiza lavado esterilización y mantenimiento de cada instrumento y camilla odontológica cuando alguno de estos se daña se avisa inmediatamente al ingeniero biomédico para su arreglo.

	2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato		
15.	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética	SI	Aplico mi conocimiento al momento de realizar los procedimientos en cada estación de policía se explica al paciente lo que debe realizar para tener una buena higiene bucal por medio de charlas individuales o grupales Así mismo se explican dudas sobre los procedimientos.
16.	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	NO	No realiza parte de ningún comité académico.
17.	Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA requiera en los plazos determinados	SI	Se envían informes en las fechas establecidas.
18.	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes	SI	S e realiza confidencialidad de todos los antecedentes del paciente

	o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, S.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.		
12.	En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 190 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución	SI	Se realiza bioseguridad para la prevención de covid-19 utilizando todos los elementos de protección como no cuento con auxiliar de odontología entre paciente limpio los instrumentos con jabón enzimático y se utiliza gel antibacterial para manos.
13.	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	Se contribuye en cada salida a las estación animando a los policías a que se realicen los procedimientos básicos en una consulta de primera vez por odontología.
14.	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos	SI	Se realiza lavado esterilización y mantenimiento de cada instrumento y camilla odontológica cuando alguno de estos se daña se avisa inmediatamente al ingeniero biomédico para su arreglo.

	2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato		
15.	.Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética	SI	Aplico mi conocimiento al momento de realizar los procedimientos en cada estación de policía se explica al paciente lo que debe realizar para tener una buena higiene bucal por medio de charlas individuales o grupales Así mismo se explican dudas sobre los procedimientos.
16.	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	NO	No realiza parte de ningún comité académico.
17.	Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA requiera en los plazos determinados	SI	Se envían informes en las fechas establecidas.
18.	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes	SI	S e realiza confidencialidad de todos los antecedentes del paciente

19.	.Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegase a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar	SI	Si se cumple con el objeto de confidencialidad
20.	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Cundinamarca, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	Siempre me dirijo con respeto a los pacientes y demás personas como jefes o líderes del grupo.
21.	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual	SI	Se realiza informe final de las actividades realizadas durante todo el contrato y se entrega al supervisor
22.	El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA	SI	Se realizan las actividades por las que fui contratada para el grupo de salud operacional como (promoción y mantenimiento de salud oral a todos los policías suscritos a las estación de Cundinamarca.)
23.	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación	SI	Se atiende a los pacientes según la resolución 3280 de 2018 del Ministerio de salud y protección social de Colombia (RIAS)
24.	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá	SI	Se efectúa el correcto desarrollo de la segregación de los residuos en cada estación se llevan las bolsas rojas y negras.
25.	.El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas	SI	Se minimiza el uso incorrecto de consentimientos informados y planillas que llevan datos de los pacientes para evitar el gasto excesivo de hojas, así mismo se utiliza por estación un galon de agua para el compresor por estación y gel antibacterial entre paciente y paciente.
26.	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional	SI	Se implementan las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo en cada visita a estaciones de policía según la resolución número 03843 establecidas por la policía nacional.

27.	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen	SI	Desde que trabajo con la policía nacional he tenido una sola incapacidad del día 29/01/2025 la cual se le informo a la supervisora del contrato.
28.	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Gulas y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten	SI	Se realiza el diligenciamiento correcto de consentimientos e historias clínicas una vez se llegue de las estaciones de policía al día siguiente y conforma a las (RIAS).
29.	.El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II	SI	Realice diligenciamiento de la hoja de vida y bienes y renta comenzando el contrato.
30.	El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos	SI	Se cuentan con los cursos al día se pasaron certificaciones a talento humano.
e	Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación	SI	Se tiene al día la gestión documental de odontología son: consentimientos informados y carpeta de estilización de instrumentos.
32.	El Contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Se cumplen las normativas del decreto.
33.	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación	SI	Se tiene al día la gestión documental de odontología son: consentimientos informados y carpeta de estilización de instrumentos.
34.	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los : temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido de sus obligaciones profesionales	SI	E asistido a toda reunión o capacitación que informa coordinadora de odontología de Cundinamarca o el jefe del grupo de salud operacional.

19.	.Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegase a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar	SI	Si se cumple con el objeto de confidencialidad
20.	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Cundinamarca, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	Siempre me dirijo con respeto a los pacientes y demás personas como jefes o líderes del grupo.
21.	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación de/É contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual	SI	Se realiza informe final de las actividades realizadas durante todo el contrato y se entrega al supervisor
22.	El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA	SI	Se realizan las actividades por las que fui contratada para el grupo de salud operacional como (promoción y mantenimiento de salud oral a todos los policías suscritos a las estación de Cundinamarca.)
23.	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación	SI	Se atiende a los pacientes según la resolución 3280 de 2018 del Ministerio de salud y protección social de Colombia (RIAS)
24.	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá	SI	Se efectúa el correcto desarrollo de la segregación de los residuos en cada estación se llevan las bolsas rojas y negras.
25.	.El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas	SI	Se minimiza el uso incorrecto de consentimientos informados y planillas que llevan datos de los pacientes para evitar el gasto excesivo de hojas, así mismo se utiliza por estación un galon de agua para el compresor por estación y gel antibacterial entre paciente y paciente.
26.	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional	SI	Se implementan las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo en cada visita a estaciones de policía según la resolución número 03843 establecidas por la policía nacional.

27.	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen	SI	Desde que trabajo con la policía nacional he tenido una sola incapacidad del día 29/01/2025 la cual se le informo a la supervisora del contrato.
28.	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten	SI	Se realiza el diligenciamiento correcto de consentimientos e historias clínicas una vez se llegue de las estaciones de policía al día siguiente y conforma a las (RIAS).
29.	.El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II	SI	Realice diligenciamiento de la hoja de vida y bienes y renta comenzando el contrato.
30.	El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos	SI	Se cuentan con los cursos al día se pasaron certificaciones a talento humano.
e	Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación	SI	Se tiene al día la gestión documental de odontología son: consentimientos informados y carpeta de estilización de instrumentos.
32.	El Contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Se cumplen las normativas del decreto.
33.	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación	SI	Se tiene al día la gestión documental de odontología son: consentimientos informados y carpeta de estilización de instrumentos.
34.	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los : temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido de sus obligaciones profesionales	SI	E asistido a toda reunión o capacitación que informa coordinadora de odontología de Cundinamarca o el jefe del grupo de salud operacional.

35.	Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual	SI	Siempre llevo a cabo las actividades que me impone el contrato como son las visitas a las estaciones de policías rurales de Cundinamarca y Apoyo a exámenes de ingreso y de retiro de auxiliares bachilleres y regulares de la jurisdicción.
-----	--	----	--

N.º	OBLIGACION CONTRACTUAL O ESPECIFICACIONES TECNICA	CUMPLIO SI_No_	OBSERVACIONES
1.	Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a la Resolución No. 438 del 28 de Noviembre de 2017, el acuerdo 052 del 01/04/2013, del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.	SI	Se realiza el diligenciamiento correcto de consentimientos e historias clínicas una vez se llegue de las estaciones de policía al día siguiente y conforma a las (RIAS).
2.	Mantener la salud oral del paciente a través del diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.	SI	En cada visita a las estaciones realizo valoración tratamiento y diagnóstico así mismo se explica al paciente indicaciones para mejorar su salud bucal.
3.	Manejo y optimización de los elementos odontológicos asignados.	SI	Realizo un buen uso de los elementos de protección personal y tratamiento que se les realizan a los pacientes.
4.	Orientación de las funciones que debe cumplir la auxiliar de odontología.	NO	El grupo de salud operacional no cuenta con auxiliar de odontología.
5.	Verificación de la documentación para la atención de pacientes.	SI	Se realiza diligenciamiento de consentimientos informados para procedimientos.
6.	Elaboración de la historia clínica. Determinar el diagnóstico y el plan de tratamiento.	SI	Se realiza diligenciamiento de historia clínica según la resolución 3280 de 2018 del Ministerio de salud y protección social de Colombia (RIAS) así mismo se escribe en enfermedad actual plan de tratamiento y su respectivo diagnóstico.
7.	Remisión del paciente a especialista si lo requiere.	NO	No se realiza remisión a especialista ya que el grupo de salud operacional es solo promoción y mantenimiento de la salud.
8.	Formulación de medicamentos si el paciente lo requiere.	NO	No se medica la paciente ya que al momento de realizar los procedimientos en las estaciones rurales de la policía nacional no se cuenta inmediatamente con el diligenciamiento de la historia clínica.
9.	Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	Se lleva diligenciamiento en un informe final entregado a la DISAN sobre las intervenciones realizadas en cada mes y diligenciamiento del kardex para el uso de insumos.

10.	Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.	NO	No realizo actualización de protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes.
11.	Realización de informes de calidad y comités de obligatorio cumplimiento. Elaboración e informe de costos.	SI	Se lleva diligenciamiento en un informe final entregado a la DISAN sobre las intervenciones realizadas en cada mes y diligenciamiento del kardex para el uso de insumos.
12.	Realizar el proceso de archivo teniendo en cuenta y dando aplicación a la ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.	SI	Realiza el respectivo archivo de la documentación para odontología como: consentimientos informados y carpeta de esterilización.
13.	Asistir a Reunión administrativa, capacitación guías de manejo, capacitación en protocolos.	SI	Asisto a todas las reuniones, capacitaciones impuestas por la policía nacional.
14.	Realizar la macro agenda mensual según directrices de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	NO	No aplica debido a que el programa de salud operacional no requiere macro agenda.
15.	Desplazamiento a brigadas de salud a las Estaciones, Subestaciones y Grupos Operativos del Departamento de Policía Cundinamarca por parte del Grupo de Salud Operacional según lo estipule la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	Se realizan brigadas de Salud a Estaciones y Subestaciones de Policía y Grupos Operativos de Cundinamarca establecidas por la dirección de sanidad.

16	Pernoctar en los Distritos de Policía que se requiera teniendo en cuenta la georreferenciación de la unidad Policial a intervenir.	NO	No se pernocta en los distritos de policía ya que no se cuentan con viáticos.
17	Apoyo a exámenes de ingreso y de retiro de auxiliares bachilleres y regulares de la jurisdicción, labores administrativas de pertinencia odontológica, realización de informes de calidad y comités de obligatorio cumplimiento.	SI	Apoyo oportunamente los exámenes de ingreso y de retiro de auxiliares bachilleres y regulares de la jurisdicción cuando se me requiere.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Laura Dueñas
 CPS LAURA DANIELA DUEÑAS RUIZ
 Odontóloga general- SALOP

CUENTA DE COBRO N° 07

Bogotá D.C. 01 MARZO 2025.

UNIDAD PRESTORA DE SALUD BOGOTA
NIT: 901.361.596-4

DEBE A:

LAURA DANIELA DUEÑAS RUIZ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.013.991 Bogotá Cundinamarca, la suma de \$ 4'004.000.00 por concepto de las actividades desempeñadas del 01 al 28 de febrero del 2025 de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios profesionales. No. 97-7-20459-24 Del 2025 suscrito en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá para prestar mis servicios como Odontóloga general.

Favor consignar en la cuenta de ahorros / corriente N° 24129044387 del banco **CAJA SOCIAL** De acuerdo con el contrato estipulado.

Atentamente,

Laura Dueñas
Laura Daniela Dueñas Ruiz
C.C. 1.023.013.991 de Bogotá Cundinamarca
Lauodonto16@gmail.com
Celular: 3125475650

Anexo: informe de actividades mensuales
Certificado de Cumplimiento
Copia de pago de aportes EPS, AFP Y ARL
Formato de certificación juramentada

Bogotá D.C 01 MARZO 2025

Señores:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA CUNDINAMARCA
Policía Nacional
Ciudad

Respetados señores;

Yo LAURA DANIELA DUEÑAS RUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.023.013.991 expedida en Bogotá , para los efectos previstos en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como; empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales desarrollada en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA CUNDINAMARCA , además mi condición es de NO Declarante del Impuesto sobre la Renta.

Cordialmente,

Laura Dueñas

LAURA DANIELA DUEÑAS RUIZ
C.C No. 1.023.013.991 expedida en Bogotá
Teléfono de Contacto: 3125475650

Bogotá. D.C, 01 MARZO 2025

Señores:
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD-BOGOTA
Policía Nacional
Ciudad

Respetados señores;

YO, LAURA DANIELA DUEÑAS RUIZ en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía N° 1.023.013.991 DE Bogotá para los efectos previstos en el Artículo 4, Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para administrativos del 0,522% O SI ES ASISTENCIAL DEL 2,436%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 97-7-20459-24 con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA CUNDINAMARCA .

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACION PLANILLA No 83792768
HONORARIOS MENSUALES	4'.004.000.00	4'.004.000.00
BASE COTIZACION 40%	1'601,600	1'601,600
APORTE SALUD 12,5%	200.200	200.200
APORTE PENSION 16%	256.300	256.300
APORTE RIESGOS PROFESIONALES		
ASISTENCIALES 2,436%	0	0
ADMINISTRATIVOS 0,522%		0

Cordialmente,

Laura Dueñas
LAURA DANIELA DUEÑAS RUIZ
C.C No. 1.023.013.991 expedida en Bogotá
Teléfono de Contacto: 3125475650

DATOS DEL APORTANTE						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	9023119901	LAVARA DANIELA CUENAS RUIZ	carrera 96 B 10-30	8061075	lavaxonto16@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE BUCURSIAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	1 - Indefinida			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2025-01	1	03/02/2025	83792768	\$456.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Codigo EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPSUR	Compensar EPS	80000042-7	200.200	0		0		0		0	0	200.200	1

TOTALES PENSION												
Codigo AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Pensión	800224808-8	256.300	0	0	0	0	0	0		256.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Codigo ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Codigo CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	200.200	200.200
Pensión	1	256.300	256.300
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	456.500	456.500